

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00702.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 42 del expediente digital).-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora en tiempo describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (derivado No. 41 del expediente digital).-

Una vez se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble objeto de usucapión, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, acorde a lo dispuesto por el artículo 375, numeral 7º (inciso final) del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 211, hoy 03 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248b9c7011528ed4b34888c095dfe52d3c2afde5d2c1c1398f8ebf72d193e788**
Documento generado en 02/12/2021 03:56:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>